



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

Santiago de Cali, 23 de Agosto de 2013

0702-050991-3-2013

Señor
Francisco Javier Blandón Álzate
Proponente
Calle 15 No. 13-41
La Unión Valle

**Asunto: Derecho de Petición No 3 Inconformidad Respuesta a
Derecho de Petición No. 2 – Sobre la evaluación de la
Selección Abreviada Menor Cuantía No. 21 - 2013**

Contrato ACUAVALLE UEA-02-89-SS

La certificación de prórroga del plazo del contrato ACUAVALLE UEA-02-89-SS fue radicada en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la CVC, el 20 de agosto de 2013, mediante radicado No. 050991, es un documento adicional a la oferta presentada que mejora las condiciones de la ponderación; en ese orden de ideas, se mantiene nuestro concepto expresado en la respuesta al derecho de petición No 2 y solo se tendrá como experiencia los noventa (90) días calendario que certifica el Ing. Alexander Sánchez como Subgerente Técnico de ACUAVALLE S.A. ESP, del 10 de julio del año 2000.

Atentamente

Pablo Alberto Ortiz Rojas
Ing. de Dirección de Gestión Ambiental

Nubia Madeleine Bastidas Bonilla
Ing. de Dirección de Gestión Ambiental

La Unión Valle, Agosto 23 de 2013

Señores
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL GRUPO MOA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE
DEL CAUCA CVC

Atención: Alberto Ortiz Rojas
Nubia Madeline Bastidas Bonilla

Asunto: Derecho de Petición 3

Referencia: Inconformidad por la respuesta dada al derecho de petición No. 2 sobre la evaluación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 21 de 2013.

Cordial saludo

Muy comedidamente le solicito revisar nuevamente la Certificación expedida por el Ingeniero Alexander Sanchez Subgerente Técnico de ACUIVALLE S.A E.S.P. referente al tiempo de duración del contrato UEA-02-89-88 que fue entregada con la propuesta por las siguientes razones:

En la certificación figura:

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días calendario
Fecha de Inicio: Enero 03 de 1990
Fecha de Terminación: Junio 06 de 1990

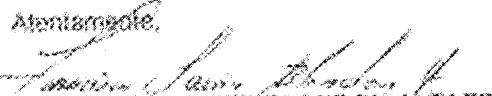
Como se puede ver entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación hay 5 meses, luego en el certificado se presentan dos tiempos de duración.

Por esta razón en el Derecho de Petición No. 2 anexe la resolución de Prórroga del contrato, no para mejorar las condiciones de ponderación, sino para que ustedes tuvieran los argumentos para decidir cual plazo era el real en el certificado, el cual es de 8 meses.

PETICIONES

Realizar una nueva revisión de la certificación y asignar un nuevo puntaje a la experiencia específica del Ingeniero Residente.

Atentamente,


FRANCISCO JAVIER BLANDÓN ALZATE
Proponente